



PERÚ

CONAFU

Comisión Nacional para la
Atención de la Financiación
de la Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia del Consejo
Gubernativo

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 181-2014-UNAM

Moquegua, 26 de agosto de 2014

- 1 -

VISTO: Resolución C.O. N° 0344-2013-UNAM de fecha 13 de agosto de 2013; Resolución C.O. N° 405-2014-UNAM de fecha 21 de julio de 2014; Informe N° 1186-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 12 de agosto de 2014; Informe N° 630-2014-OPD/UNAM de fecha 12 de agosto de 2014; Providencia de Presidencia N° 8933 de fecha 12-08-2014, y;

CONSIDERANDO:

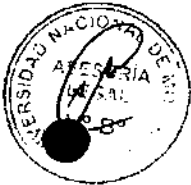
Que, de conformidad con el numeral 42.1 del artículo 42 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, aprobada por D.S. N° 304-2012-EF, establece que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad cuando es preveniente de: d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestaria de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes"; concordante con el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 22-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General, proceden en los siguientes casos : ii. Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y transferencias".

Que, mediante Resolución C.O. N° 0344-2013-UNAM de fecha 13 de agosto de 2013 entre otros hechos se RESUELVE: Aprobar el Presupuesto para financiamiento de proyectos de investigación con fondos del canon, sobre canon y regalías mineras, solicitado por el Jefe de la Oficina de Investigación Universitaria, por un costo total general de S/. 3'831,625.43 (tres millones ochocientos treinta y un mil setecientos veinticinco con 43/100 nuevos soles)...". Y mediante Resolución C.O. N° 405-2014-UNAM de fecha 21 de julio de 2014, se RESUELVE: "Artículo Primero.- APROBAR, el resultado de las evaluaciones así como el ranking de los Proyectos de Investigación, elaborado por el Comité Evaluador, a propósito del I Concurso de Proyectos de Investigación con fondos de canon minero, sobre canon y regalías mineras de la Universidad Nacional de Moquegua ...".

Que, con Informe N°. 1186-2014-UP-OPD-UNAM de fecha 12 de agosto de 2014 el CPC Claver Mamani Callacondo, personal de Unidad de Presupuesto e Informe N° 630-2014-OPD/UNAM de fecha 12 de agosto de 2014 emitida por el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, solicitan la aprobación con resolución la incorporación de mayores fondos públicos con saldos de balance para proyectos de investigación, indicando que mediante Resolución C.O. N° 405-2014-UNAM se aprueba el resultado de las evaluaciones del I Concurso de Proyectos de Investigación con fondos de canon minero, sobre canon y regalías mineras y que en forma consolidada es como sigue:

Tipo de proyecto	Importe Total
Proyectos de carácter multidisciplinario	1 950,585.00
Investigación individual de profesores	89,988.00
Investigación aplicada de estudiantes	25,000.00
Investigación aplicada de egresados	30,000.00
TOTAL	2 095,573.00

Que es de precisar, en el ejercicio presupuestal 2014, mediante las Resoluciones Presidenciales N° 045-2014-UNAM y N° 054-2014-UNAM, se incorporó al presupuesto de la entidad, los importes de S/. 35,776.00 y S/. 218,235.00 respectivamente, sumando un total de S/. 254,011.00 (Gastos generales y supervisión), para los proyectos de investigación, teniendo un saldo de S/. 3 577,614.43 del Costo Total General. Asimismo en los indicados Informes se señala: De acuerdo de la programación de gastos, y faltando 4.5 meses para la culminación del ejercicio presupuestal, se estima la ejecución de gastos para los proyectos de carácter multidisciplinario del 70%, y de ese presupuesto destinar el 55% para equipos, de acuerdo al numeral 5.3 de las Bases del I concurso para el financiamiento de proyectos de investigación con fondos del canon minero, sobre canon y regalías mineras, aprobado por Resolución C.O. N° 0519-2013-UNAM, por lo que el presupuesto para el año 2014 para los gastos de investigación, sería por el importe de S/. 1'510,398.00, según el siguiente detalle:



**PERÚ****CONAFU**Comité Nacional para el
Avance y el Fortalecimiento
de la Investigación**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de la Nación
Gobierno del Perú**SEGE**

Sistema Electrónico

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 181-2014-UNAM

Moquegua, 26 de agosto de 2014

- 2 -

Tipo de proyecto	Importe Total	70%	2.3 Bienes y servicios 45%	2.6 Equipos 55%
Proyectos de carácter multidisciplinario	1,950,585.00	1,365,410.00	614,435.00	750,975.00
Investigación individual de profesores	89,988.00		89,988.00	
Investigación aplicada de estudiantes	25,000.00		25,000.00	
Investigación aplicada de egresados	30,000.00		30,000.00	
		SUB-TOTAL	759,423.00	750,975.00
		TOTAL	1,510,398.00	

Para la incorporación de los Saldos de Balance por S/. 1 510,398.00, remiten la siguiente cadena programática:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05 RECURSOS DETERMINADOS**INGRESOS**

	En Nuevos Soles
1.9	Saldos de balance
1.9.1	Saldos de balance
1.9.1.1	Saldos de balance
1.9.1.1.1	Saldos de balance
1.9.1.1.1.1	Saldos de balance
	<u>1,510,398.00</u>
	TOTAL INGRESOS
	<u>1,510,398.00</u>

EGRESOS

	En Nuevos Soles
SECCION PRIMERA	Gobierno Central
PLIEGO	545 Universidad Nacional de Moquegua
UNIDAD EJECUTORA	1230 Universidad Nacional de Moquegua
CATEGORIA PRESUPUESTAL	01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados
PROGRAMA	0066 Formación Universitarias de Pregrado
PRODUCTO	3-000403 Programa de fortalecimiento de capacidades y evaluación del desempeño Docente
ACTIVIDAD	5-003199 Implementación de un programa de fomento para la investigación formativa, desarrollados por estudiantes y docentes
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	05 Recursos Determinados
GENERICA DEL GASTO	
2.6	Adquisición de activos no financieros
	750,975.00
2.3	Bienes y servicios
	759,423.00
	TOTAL EGRESOS
	<u>1,510,398.00</u>

Que, estando a las consideraciones precedentes, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y Provedido de Presidencia N° 8933 de fecha 12-08-2014.

SE RESUELVE:



PERÚ

CONAFU

Comisión Nacional para el
Aceleración del Desarrollo
y la Inclusión Social

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia del Consejo
de Ministros

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 181-2014-UNAM

Moquegua, 26 de agosto de 2014

- 3 -

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación Presupuestal por SALDO DE BALANCE de la Universidad Nacional de Moquegua, para el año fiscal 2014, incorporación que se realiza por la suma de UN MILLON QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'510,398.00), para fines de Proyectos de Investigación.

Artículo 2°.- La Oficina de Planificación y Desarrollo solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- La Oficina de Planificación y Desarrollo, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Se remita copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y Dirección General del Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días de aprobada

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

Benita Maritza Choque Quispe
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Aldice Nicanor Sánchez Parra
Mtro. Aldice Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL